



ESTE TEXTO NO TIENE VALOR LEGAL

DECRETO Nº 4405/08 del día 07-10-2008

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACION

No tiene Expediente

REANUDASE EN SUS FUNCIONES LA COORDINACION DE COMPRAS DEL PODER EJECUTIVO PCIAL. Y DESIGNASE AD HONOREM EN EL CARGO DE COORDINADOR DE LA MISMA AL DR. BALTASAR SARAVIA

VISTO los Decretos Nºs 391/06 y 379/07Bis y las Resoluciones Conjuntas Nº 307/06 de la Secretaría General de la Gobernación, Nº 222/06 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, Nº 639/06 del Ministerio de Educación, Nº 74/06 del Ministerio de la Producción y el Empleo, Nº 140/06 del Ministerio de Gobierno y Justicia y Nº 778/06 del Ministerio de Salud Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los decretos citados se creó la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo Provincial y se suspendió oportunamente las funciones de la misma, hasta tanto se rediseñe su funcionamiento y se designe al funcionario que tendrá a su cargo la conducción de la misma;

Que es propósito del Poder Ejecutivo Provincial la modernización y perfeccionamiento en la gestión de las contrataciones públicas, que permita una mayor eficiencia, eficacia, homogeneidad, coherencia, estandarización, seguimiento y control de aquellos procedimientos licitatorios de envergadura y complejidad;

Que en ese sentido, es necesario contar con un organismo que concentre en su etapa crítica aquellas contrataciones de escala, lo que facilitará la consecución de los objetivos desarrollados supra;

Que al respecto, en el marco de la nueva Ley de Ministerios Nº 7483, resulta oportuno homogenizar y estandarizar los procedimientos y su normativa aplicable, lo que permitirá dar mayor certeza, previsibilidad y celeridad a las contrataciones con el Estado;

Que resulta necesario dar uniformidad a los procedimientos de selección que emplean las distintas unidades operativas, eliminándose así la limitación que significa, para la concurrencia de oferentes, la necesidad de conocer cada una de las distintas condiciones (pliegos) previo a la presentación de las ofertas, lo que, además encarece los costos de la presentación, con sus intrínsecas consecuencias para el Estado;

Que la descentralización operativa respecto de aquellas contrataciones de menor cuantía se mantiene incólume, siendo la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo, una herramienta que procura la concreción de eficiencia de las contrataciones públicas de mayor cuantía, estableciendo su necesaria interrelación y guía, determinando prioridades, optimizando el gasto público y mejorando a posteriori la asignación de recursos;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en Acuerdo General de Ministros

D E C R E T A:



Artículo 1º - Reanúdase en sus funciones a la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo Provincial, manteniendo sus atribuciones originarias, con las modificaciones que por el presente se establecen.

Art. 2º - Designase a partir de la fecha del presente al Dr. Baltasar Saravia, D.N.I. 24.138.574, en el cargo de Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo, en carácter "ad honorem".

Art. 3º - Los agentes que integren la Coordinación de Compras serán seleccionados por el Coordinador de Compras entre funcionarios y empleados que presten servicio en el Estado y propuestos al Poder Ejecutivo para su afectación.

Art. 4º - El Coordinador de Compras podrá, mediante Disposición, modificar los montos y rubros a partir del cual se deberá, obligatoriamente, dar intervención a la Coordinación aludida.

Art. 5º - Manténgase la planta de cargos aprobada por Decreto Nº 968/07, quedando sin efecto las coberturas de la misma.

Art. 6º - Notifícase el presente Decreto a todas las Jurisdicciones y Organismos comprendidos en el tercer párrafo del Artículo 1 de la Ley Nº 6838.

Art. 7º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIRMANTES

URTUBEY - Marocco - Parodi - Loutaif (I.) - Kosiner - Nasser -
Qüerio - Cornejo - Giménez - Van Cauwlaert - Samson